



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00114-2024/MDSA

Santa Anita, 06 NOV 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

**VISTO:** El Doc. Externo N° 18688-2024, el Informe N°0973-2024-ORH-OGAF/MDSA de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorandum N°1006-2024-GM/MDSA de la Gerencia Municipal; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, el artículo 20° inciso 17) del mismo cuerpo normativo, modificado por la Ley N°31433, señala que son atribuciones del alcalde, designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0020-2023/MDSA de fecha 01 de enero de 2023, se designó al Abog. Michael Antonio Cordero Romeros, en el cargo de confianza de Subgerente de Serenazgo, Fiscalización y Transporte de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Que, mediante el documento de vistos, el Abog. Michael Antonio Cordero Romeros presentó su renuncia al cargo de Subgerente de Serenazgo, Fiscalización y Transporte de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR** a partir de la fecha, la **RENUNCIA** presentada por el Abog. **MICHAEL ANTONIO CORDERO ROMERO** al cargo de **SUBGERENTE DE SERENAZGO, FISCALIZACION Y TRANSPORTE** de la Municipalidad Distrital de Santa Anita; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Corporación Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de esta Municipalidad.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Entidad.

#### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
ABOG. WALTER MOREYRA ARONE  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
OLIMPIO ALEGRIA CALDERON  
ALCALDE